MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

Ypejhu, 10 de mayo del 2022.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 414.640.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud al Art. 4to de la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 4576/20 a fin de justificar la utilización del contrato abierto en el marco del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N°01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 414.640.

Se implementa la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas ya que se dificulta la previsión exacta de almuerzo a ser proveido dentro del presente ejercicio fiscal. El calendario escolar varia en cuanto a la cantidad de días efectivamente cursados debido a huelgas, jornadas gremiales y otros que son ajenos al actuar de la Municipalidad.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se aplica la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas de conformidad a los establecido en el la Resolución DNCP N°4576/20, la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 39 del Decreto N°2992/19.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Rolando Ramírez R.
Encargado de la UOC